



**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 0035-2021/SBN, que aprueba la Política Antisoborno de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

**Artículo 3.-** Disponer que el documento aprobado en el artículo 1 de la presente resolución, es de cumplimiento obligatorio por los servidores de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, cualquiera sea su régimen laboral o modalidad de contratación en la que presten servicios.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución y su Anexo en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)), el mismo día de la publicación de la resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE  
Superintendente

2304358-1

## Aprueban las Bases del IV Curso de Extensión para Universitarios denominado “Gestión de Predios Estatales y su Impacto en el Desarrollo del País”

### RESOLUCIÓN N° 0062-2024/SBN-GG

San Isidro, 5 de julio de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 00208-2024/SBN-DNR de fecha 2 de julio de 2024 de la Dirección de Normas y Registro, el Informe N° 00188-2024/SBN-DNR-SDNC de fecha 1 de julio de 2024 de la Subdirección de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro, y el Informe N° 00238-2024/SBN-OAJ de fecha 4 de julio del 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) como ente rector;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, se señala como ámbito de aplicación a todas las entidades del sector público, independientemente del régimen laboral al cual se encuentran sujetas; asimismo, en el artículo 19 se dispone que el acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del sector público a través de la aprobación de cursos y/o programas de extensión, se implementa de conformidad con los procedimientos que, para tal efecto, apruebe cada entidad;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, se establece que las entidades públicas se encuentran facultadas para regular procedimientos orientados a implementar cursos y/o programas de extensión que permitan el acceso a prácticas preprofesionales y profesionales;

Que, mediante Resolución N° 046-2020/SBN del 15 de julio de 2020, se aprueba el “Reglamento para el acceso de estudiantes universitarios a los cursos de extensión que dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, cuyo objeto es regular el acceso a los estudiantes universitarios de las carreras de Derecho, Ingeniería y Arquitectura y/u otras que se determine en cada programa, a los cursos de extensión que dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, a través de la Resolución N° 0035-2024-SBN, de fecha 28 de junio de 2024, se oficializa la realización del IV Curso de Extensión para Universitarios denominado: “Gestión de Predios Estatales y su Impacto en el Desarrollo del País”, el cual se desarrollará en el segundo semestre del año 2024, bajo la modalidad virtual, con la finalidad de promover el interés profesional y académico de los estudiantes universitarios que se encuentren cursando los últimos ciclos de las carreras de Derecho, Ingeniería, Arquitectura y/u otras que se determinen en las bases, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado;

Que, según lo dispuesto por el artículo 6 del “Reglamento para el acceso de estudiantes universitarios a los cursos de extensión que dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, las Bases del Curso es el documento técnico administrativo que sustentan el lanzamiento y desarrollo del mismo, el cual debe de contener mínimamente los siguientes aspectos: requisitos para postulación, proceso de admisión y su respectivo cronograma, modalidad y temas que se abordará en el curso, sistema de evaluación y certificación; siendo la Subdirección de Normas y Capacitación responsable de su elaboración, desarrollo y gestión de aprobación ante la Gerencia General, previa conformidad de la Dirección de Normas y Registro;

Que, el artículo 7 del antes citado Reglamento, precisa que el lanzamiento y difusión de los cursos se realiza con el fin de hacer de conocimiento público, su realización y brindar la información sobre sus objetivos, alcances y características, así como aquella referida para postular y ser admitido al mismo;

Que, el Informe N° 00188-2024/SBN-DNR-SDNC de fecha 1 de julio de 2024, la Subdirección de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro, sustenta el proyecto de Bases del IV Curso de Extensión para Universitarios denominado “Gestión de Predios Estatales y su Impacto en el Desarrollo del País”, dirigido a los estudiantes universitarios pertenecientes al tercio superior que hayan culminado el penúltimo año académico de la carrera de Derecho, Ingeniería, Arquitectura, Administración de Negocios, Administración de Empresas y Gestión y Alta Dirección, el cual contiene los requisitos para la postulación, proceso de admisión y su respectivo cronograma, modalidad y temas que se abordarán en el Curso, sistema de evaluación y certificación, entre otros aspectos complementarios para su desarrollo académico;

Que, a través del Memorándum N° 00208-2024/SBN-DNR, de fecha 2 de julio de 2024, la Dirección de Normas y Registro otorga conformidad a la propuesta de Bases del IV Curso de Extensión para Universitarios denominado “Gestión de Predios Estatales y su Impacto en el Desarrollo del País”, sustentado por la Subdirección de Normas y Capacitación;

Que, a través del Informe N° 00238-2024/SBN-OAJ de fecha 4 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la aprobación de las Bases del IV Curso de Extensión para Universitarios denominado “Gestión de Predios Estatales y su Impacto en el Desarrollo del País”, en razón que ha sido elaborado conforme al Reglamento para el acceso de estudiantes universitarios a los cursos de extensión que dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 0046-2020/SBN y asimismo se encuentra oficializada su realización conforme a la Resolución N° 0035-2024/SBN, de fecha 28 de junio de 2024;

Que, estando a la normativa invocada y a los hechos expuestos, se colige que es necesario en cumplimiento al literal b) del Reglamento para el acceso de estudiantes universitarios a los cursos de extensión que dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 0046-2020/SBN y conforme al literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Resolución N° 0066-2022/SBN, corresponde a la Gerencia General aprobar las Bases del IV Curso de Extensión para Universitarios denominado “Gestión de Predios Estatales y su Impacto en el Desarrollo del País”;

Que, por las razones expuestas, resulta necesario aprobar las Bases del IV Curso de Extensión para Universitarios denominado “Gestión de Predios Estatales

ya su Impacto en el Desarrollo del País”, que permita establecer las reglas para el proceso de admisión y demás disposiciones, que permitan su ejecución, con la finalidad de promover el interés profesional y académico de los estudiantes universitarios que se encuentren cursando los últimos ciclos de las carreras de Derecho, Ingeniería, Arquitectura, Administración de Negocios, Administración de Empresas y Gestión y Alta Dirección, de tal manera que puedan profundizar sus conocimientos en torno a las materias que involucra la gestión de los predios estatales, y así aplicarlos con mayor certeza en el desempeño de sus prácticas preprofesionales y profesionales en las entidades públicas que gestionan el patrimonio estatal;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Normas y Registro, y de la Subdirección de Normas y Capacitación, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA; el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, el Reglamento para el acceso de estudiantes universitarios a los cursos de extensión que dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 046-2020/SBN; y, el literal l) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Resolución N° 0066-2022/SBN;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases del IV Curso de Extensión para Universitarios denominado “Gestión de Predios Estatales y su Impacto en el Desarrollo del País”, las cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección de Normas y Registro, a través de la Subdirección de Normas y Capacitación, cumpla las disposiciones previstas en las Bases aprobadas mediante el artículo 1 de la presente resolución, así como que efectúe las coordinaciones con las unidades de organización que sean necesarias, para el mejor desarrollo del Curso.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)), el mismo día de la publicación de la resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL EDUARDO LARREA SANCHEZ  
Gerente General

2304412-1

## ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

### PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

#### Designan directora de la Oficina de Control Funcional de la Procuraduría General del Estado

##### RESOLUCIÓN N° D000461-2024-JUS/PGE-PG

San Isidro, 5 de julio del 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000568-2024-JUS/PGE-GG, emitido por la Gerencia General; el Informe N°

D000300-2024-JUS/PGE-OA, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° D000869-2024-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; y el artículo 18 establece que el Procurador General del Estado es el titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de Procuraduría General del Estado.

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley.

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; estando su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

Que, con Resolución Ministerial N° 0263-2020-JUS se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Procuraduría General del Estado, donde se establece el cargo estructural de director de la Oficina de Control Funcional con número de orden 294, código 068.14.00.2, y cuya clasificación es cargo de confianza.

Que, por Resolución de Gerencia General N° D000028-2022-JUS/PGE-GG, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado, donde se establece la clasificación del personal de acuerdo a los grupos ocupacionales señalados en la Ley Marco del Empleo Público, así como los requisitos mínimos para asumir los cargos mencionados en dicho instrumento de gestión.

Que, mediante Resolución N° D000404-2024-JUS/PGE-PG de fecha 5 de junio de 2024, se designó temporalmente al servidor Percy Aníbal Araujo Gómez en el cargo de director de la Oficina de Control Funcional de la Procuraduría General del Estado, en adición a sus funciones como jefe de la Unidad de Instrucción de la Oficina de Control Funcional de la Procuraduría General del Estado.

Que, conforme al artículo 2, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción.

Que, en ese sentido, mediante informe de vistos, la Oficina de Administración traslada el Informe N° D000869-2024-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en el cual se concluye que la señora Rosemarie Janisse Urbina De La Cruz cumple con el perfil y los requisitos para ser designada en el cargo de directora de la Oficina de Control Funcional de la Procuraduría General del Estado.

Que, como consecuencia, corresponde emitir el acto resolutorio mediante el cual se dé por concluida la designación temporal aprobada mediante Resolución N° D000404-2024-JUS/PGE-PG y se designe a la señora Rosemarie Janisse Urbina De La Cruz como directora